



Montevideo, 17 de marzo de 2023

Comunicado del Departamento del Desarrollo Ambiental de la Intendencia de Montevideo a las empresas transportistas de Residuos de Obras Civiles (ROC).

La Intendencia de Montevideo, se encuentra implementando el nuevo programa de Limpieza y Gestión de Residuos, dentro de la Estrategia Montevideo más Verde, que incluye como pilares de acción: Recolección mejorada y diferenciada, Valorización, Limpieza Urbana, Inclusión Social y Fiscalización.

En este marco se vienen reforzando los aspectos de fiscalización del transporte de Residuos de Obras Civiles (ROC) en el marco de lo dispuesto en el Art. D.1919 del Digesto Municipal que está en plena vigencia y que establece: *“Se consideran residuos no domiciliarios: b) Los generados por las construcciones, reformas, reparaciones y demoliciones de obras de construcción civil, incluidos los obtenidos de la preparación y excavación de terrenos para dichas obras independientemente de su volumen y aún cuando los mismos se generen en casa-habitación.”*

En este sentido las empresas y vehículos que trasladen dichos ROC deberán contar con las habilitaciones de transporte de residuos correspondientes y tener un destino adecuado para las cargas.

La Intendencia de Montevideo está fortaleciendo los esquemas de Fiscalización de las habilitaciones de transporte y los destinos de manera de minimizar las afectaciones al ambiente, entre ellas el vertido irregular de ROC en sitios inadecuados que afecten a cursos de agua, humedales y/o el entorno.

A estos efectos se establece un periodo de transición acotado en el tiempo para facilitar que las empresas puedan regularizar su situación de habilitación de transporte y disposición de ROC, estableciéndose desde el día de hoy las siguientes acciones:

-La habilitación temporal, de forma inmediata y hasta el 31 de mayo de 2023, a todas las empresas que registren sus vehículos para transporte de ROC. Las empresas interesadas deberán comunicarse al correo transportistas.limpieza@imm.gub.uy para registrarse como empresa y también sus vehículos e iniciar el proceso de regularización para recibir la habilitación formal dentro del plazo de transición. Pasado el 31 de mayo, la habilitación temporal de transición caducará y las empresas y vehículos no habilitados serán pasibles de multa, en caso que continúen trasladando ROC.

-La exoneración temporal de la tarifa de ROC de 0.30 U.R. por tonelada para disposición en el sitio de Disposición Final de Residuos (DFR) en calle Felipe Cardoso. La exoneración temporal se establece, de forma inmediata y hasta el 31 de mayo de 2023, a las empresas y vehículos habilitados (sean habilitaciones transitorias o formales) para que vuelquen en DFR. Dependiendo del estado y calidad de los ROC verificados en la balanza de acceso de DFR, la IM podrá determinar que se vuelque gratuitamente en el sitio para ROC de IM de calle Oncativo y/o en la empresa RCD que tiene convenio vigente con IM para la valorización de ROC.

-La facilitación y aceleración de los procesos de autorización de sitios adecuados para disposición de ROC limpio. A estos efectos las empresas constructoras, empresas transportistas o propietarios de terrenos interesados deberán comunicarse al correo ugica@imm.gub.uy para recibir información y asistencia para avanzar en la autorización de sitios adecuados dentro de Montevideo.